



SECRE
MO

472	Motivos de Depreciación	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Registrado
		Cerrado	No Consultado
		Fallado	Apartado Clave
		Fuerza Mayor	
Fecha: 19 FEB 2020		Nombre del Distribuidor:	
C.C. No. 79.745.766		C.C. No. 79.745.766	
Identificación		Identificación	
78 4 80		78 4 80	

Bogotá D.C. 07 de Febrero de 2020
SDM SC- 25515

Señor(a).
HERNANDO LOZANO RAMIREZ
Trasversal 79 No. 68 D - 34
Email: lemfher@gmail.com
Tel: 3112701409
Ciudad

Asunto: Radicado SDM 25469/2020

Señor Lozano:

En atención al oficio de la referencia, remitido por la Dirección de Investigación de Tránsito y Transporte Terrestre a través de oficio Registro 20198000668411, entregado en reparto el 07/02/2020, me permito informarle.

Que la Dirección de Investigación de Tránsito y Transporte Terrestre, informa "no se efectúa control supervisión de los procedimientos administrativos adelantados por las presuntas infracciones a las normas de tránsito y su respectivo cobro coactivo en su respectivas jurisdicciones. Adicionalmente, se tiene que esta Entidad no es el superior jerárquico de los entes territoriales y de sus organismos de tránsito".

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Investigación de Tránsito y Transporte Terrestre a través de oficio Registro 20198000668411, remite nuevamente su solicitud.

Es así, que este Despacho reitera el oficio SC- 22254 de fecha 09 de octubre de 2019, de conformidad con el **Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015**. "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane".

No obstante lo expuesto, se le recuerda que la verificación en sitio por parte de la empresa correspondencia informo" De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la ción **TV 79 N° 68 D - 34 BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11000000023396069 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de sajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG225551441CO**, se informa:

acción No Existe

Existe TV 79; De la KR 78 pasa a la KR 80.

Existe CLL 68-D; De la CLL 68 B pasa a la CLL 69"

Remitente

Nombre: Alvaro Sánchez
Dirección: Calle 13 N° 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511-2002
Envío: YG225551441CO

Destinatario

Nombre: Rita Seif
Dirección: TRAFICANTE 70 # 13-34
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511-2002
Fecha admisión: 17/02/2020 17:04:07

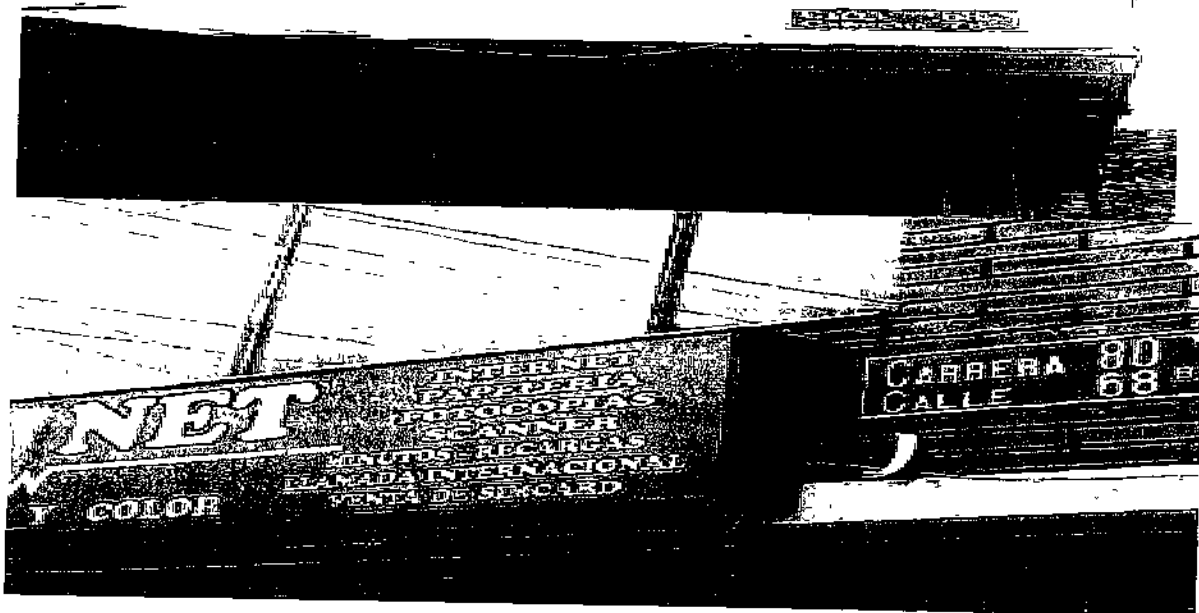
Alcaldía Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



De acuerdo a lo anterior, y ya que de acuerdo a la verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia indican que la dirección no existe, se le conmina a actualizar su registro ante el RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vihancy Camillo – Abogada Contratista SDM



Bogotá D.C. 07 de Febrero de 2020
SDM SC- 25515

Señor(a):
HERNANDO LOZANO RAMIREZ
Trasversal 79 No. 68 D – 34
Email. lemfher@gmail.com
Tel: 3112701409
Ciudad.

Asunto: Radicado SDM 25469/2020

Señor Lozano:

En atención al oficio de la referencia, remitido por la Dirección de Investigación de Tránsito y Transporte Terrestre a través de oficio Registro 20198000668411, entregado en reparto el 07/02/2020, me permito informarle:

Que la Dirección de Investigación de Tránsito y Transporte Terrestre, informa “*no se efectúa control supervisión de los procedimientos administrativos adelantados por las presuntas infracciones a las normas de tránsito y su respectivo cobro coactivo en su respectivas jurisdicciones. Adicionalmente, se tiene que esta Entidad no es el superior jerárquico de los entes territoriales y de sus organismos de tránsito*”

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Investigación de Tránsito y Transporte Terrestre a través de oficio Registro 20198000668411, remite nuevamente su solicitud.

Es así, que este Despacho reitera el oficio SC- 22254 de fecha 09 de octubre de 2019, de conformidad con el **Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015**. “*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autondad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane*”.

No obstante lo expuesto, se le recuerda que la verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia informo” *De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección TV 79 N° 68 D - 34 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000023396069 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A N° YG225551441CO, se informa.*

- Dirección No Existe
- No Existe TV 79; De la KR 78 pasa a la KR 80
- No Existe CLL 68-D; De la CLL 68 B pasa a la CLL 69”



De acuerdo a lo anterior, y ya que de acuerdo a la verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia indican que la dirección no existe, se le conmina a actualizar su registro ante el RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°. "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Vihancy Carrillo – Abogada Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18851

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-25469/ HERNANDO LOZANO RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25515 d e l 07 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

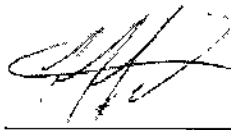
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

25469.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM- SC-22243/2020

Señor (a)
FABIAN NIÑO PRIETO
CARRERA 1 B NO.43-11 SUR
TELÉFONO 3144624712
LA CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No fue el número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Cumplido
		Faltante	Reportado Causado
		Fuerza Mayor	
Legislación		Fecha 2	
Número de Distribución		Nombre del asb. dir.	
CC 19 FEB 2020		CC	
Centro de Distribución		Centro	
Observaciones		Observaciones	
MOTORIZADO		Dohay 43-1156	

REF: RESPUESTA- SDM DGC- 270782, (SDM- 144509)

Cordial saludo.

En atención al memorando interno remitido por Dirección de Gestión de Cobro bajo el radicado SDM-DGC -270782/2019 recibido por esta Subdirección el día 26 de diciembre de 2019, nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada frente al comparendo **11001000000022767578** de fecha **25 de diciembre de 2018**, actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 ibídem. No siendo otro el motivo de la presente me suscribo con el respeto acostumbrado

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: Diego Reina - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Remitente

Nombre Remisor
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Financ

Destinatario

Nombre Remisor
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Financ

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono (1) 364 9400
/ movilidadbogota.gov.co
mación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM- SC-22243/2020

Señor (a)
FABIAN NIÑO PRIETO
CARRERA 1 B NO.43-11 SUR
TELÉFONO.3144624712
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM DGC- 270782, (SDM- 144509)

Cordial saludo.

En atención al memorando interno remitido por Dirección de Gestión de Cobro bajo el radicado SDM-DGC -270782/2019 recibido por esta Subdirección el día 26 de diciembre de 2019, nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada frente al comparendo **11001000000022767578** de fecha **25 de diciembre de 2018**, actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 ibídem. No siendo otro el motivo de la presente me suscribo con el respeto acostumbrado

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diego Reina- ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18852

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-144509/ FABIAN NIÑO PRIETO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-22243 d eI 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

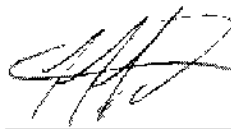
Nota. Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

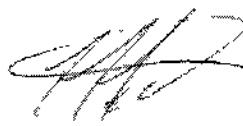
144509.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)